

10380 RESOLUCION de 11 de mayo de 1992, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 7 y 9 de mayo de 1992, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 7 y 9 de mayo de 1992, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 7 de mayo de 1992.

Combinación ganadora: 2, 29, 17, 42, 44, 18.

Número complementario: 24.

Número del reintegro: 5.

Día 9 de mayo de 1992.

Combinación ganadora: 25, 38, 5, 9, 24, 21.

Número complementario: 39.

Número del reintegro: 4.

Los próximos sorteos de la Lotería Primitiva, correspondientes a la semana número 20/1992, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 14 de mayo de 1992, a las veintidós quince horas, y el día 16 de mayo de 1992, a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Madrid, 11 de mayo de 1992.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

10381 CORRECCION de erratas de la Resolución de 9 de abril de 1992, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados del canje voluntario de fecha 8 de abril de 1992 de determinadas emisiones de Bonos del Estado.

Advertida errata en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 90, de fecha 14 de abril de 1992, página 12866, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la línea 1 del cuadro del punto 1.2, casilla de Importe nominal ofrecido (millones), donde dice: «4.500,00», debe decir: «4.600,00».

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

10382 RESOLUCION de 9 de marzo de 1992, del Centro Español de Metrología, por la que se autoriza la prórroga de la aprobación de modelo número 88.061 de la báscula puente híbrida modelo «IE-112 50t», presentada y fabricada por la Entidad «Microgram Instruments Española, Sociedad Anónima», con número de registro de control metroológico 0143.

Vista la petición interesada por la Entidad «Microgram Instruments Española, Sociedad Anónima», domiciliada en calle Travesía Industrial, número 159, en Hospitalet de Llobregat (Barcelona), en solicitud de autorización de prórroga de la aprobación de modelo número 88.061 de la báscula puente híbrida, modelo «IE-112 50t» de 50 t de alcance máximo y 20 kilogramos de escalón discontinuo, clase de precisión media III, que utiliza células de tipo flexión, marca «Satex», modelo «LB5», aprobado por resolución de 20 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre de 1988), el Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el artículo 100 de la Ley 31/1990, de 28 de diciembre; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por la que se regulan los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, ha resuelto:

Primero.—Autorizar la prórroga por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de esta resolución, a favor de la Entidad «Microgram

Instruments Española, Sociedad Anónima», de la aprobación de modelo número 88.061 de la báscula industrial híbrida modelo «IE-112 50t».

Segundo.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología, nueva prórroga de la aprobación de modelo.

Tercero.—Siguen vigentes los mismos condicionamientos que figuraban en la resolución de aprobación de modelo.

Tres Cantos, a 9 de marzo de 1992.—El Presidente del Centro Español de Metrología, Antonio Llardén Carratalá.

10383 RESOLUCION de 17 de marzo de 1992 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, sobre demolición o retirada de unas obras consistentes en ejecución de rampa o varadero que se introduce en el mar y de una piscina en el lugar denominado «Playa Sebastián», en término municipal de Teguiise (Lanzarote).

En el recurso de apelación número 2.212/1988, interpuesto ante el Tribunal Supremo por la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la sentencia de 20 de octubre de 1988, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 472/1987, promovido por doña Dora Beltrán Beltrán y doña Eva Toledo Beltrán ante la entonces Audiencia Territorial de Las Palmas (hoy Tribunal Superior de Justicia de Canarias) contra las resoluciones de 2 de julio de 1986 y 25 de junio de 1987, sobre demolición o retirada de unas obras consistentes en ejecución de rampa o varadero que se introduce en el mar y de una piscina en el lugar denominado «Playa Sebastián», en término municipal de Teguiise (Lanzarote), con restitución de las cosas a su primitivo estado, se ha dictado sentencia con fecha 7 de febrero de 1991, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que estimando como estimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación de la Administración, contra la sentencia de fecha 20 de octubre de 1988, dictada por la Sala de la Contencioso Administrativo de la antigua Audiencia Territorial de Las Palmas, a que estos autos se contraen, debemos revocar y revocamos la misma y, entrando en el fondo de la cuestión debatida, debemos confirmar y confirmamos el acuerdo dictado por la Demarcación de Costas de Canarias de 2 de julio de 1986.

Todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas de este recurso a parte determinada.»

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de marzo de 1992.—El Director general de Costas, Fernando Javier Osorio Páramo.

Sr. Jefe de la Demarcación de Costas de Canarias.

10384 RESOLUCION de 10 de abril de 1992, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda la inscripción del «Laboratorio Ensayos de Materiales de Construcción, Sociedad Anónima» (ENMACOSA), sito en travesías de Silgar, sin número, San Xenxo (Pontevedra), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la edificación, y la publicación de dicha inscripción.

Vista la comunicación del Director general del Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo de la Junta de Galicia, de la Resolución de 30 de enero de 1992, concediendo acreditaciones al «Laboratorio Ensayos de Materiales de Construcción, Sociedad Anónima» (ENMACOSA), sito en travesías de Silgar, sin número, San Xenxo (Pontevedra), para la realización de ensayos en las áreas técnicas de acreditación para el control de calidad de la edificación: «Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: Cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos», «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas "in situ" de suelos» y «Área de suelos áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales».

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la

edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

- Inscribir el citado Laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, en las áreas técnicas de acreditación «Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: Cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos», con el número 15023HA92, «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo» con el número 15024SE92, «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas "in situ" de suelos», con el número 15025ST92 y «Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales», con el número 15026SV92.
- Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de abril de 1992.-La Directora general para la Vivienda y Arquitectura, Cristina Narbona Ruiz.

10385 *CORRECCION de errores de la Resolución de 22 de enero de 1992, del Centro Español de Metrología, por la que se habilita como Laboratorio de verificación metrológica oficialmente autorizado al Laboratorio de la Entidad «Rueda-gua, Sociedad Anónima», con Registro de Control Metrológico número 0870.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 80, de fecha 2 de abril de 1992, página 11293, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el sumario, línea quinta, donde dice: «número 0870», debe decir: «número 0437».

En el párrafo primero, punto 1, dentro de la circunferencia, donde dice: «70», debe decir: «37».

En el punto 2, apartado a), dentro de la circunferencia de anverso, donde dice: «CEM 70», debe decir: «A», en la parte superior, y «37», en la inferior.

En el mismo apartado, dentro de la circunferencia de reverso, hay que añadir «CEM» en la parte superior.

En el apartado b), dentro de la circunferencia, donde dice: «CEM 92», deberá figurar una circunferencia con un diámetro que separe la letra A arriba y 37 debajo a la izquierda, y en la parte derecha deberá figurar CEM en la parte de arriba y 92 debajo.

Dentro del punto 2, en el segundo párrafo, primera línea, donde dice: «XX», debe decir: «92».

Tres Cantos, 13 de abril de 1992.-El Presidente del Centro Español de Metrología, Antonio Llardén Carratalá.

10386 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 31 de enero de 1992, de la Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente, por la que se convocan los Premios Nacionales de Medio Ambiente.*

Advertida errata en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 111, de fecha 8 de mayo de 1992, página 15717, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la base tercera, composición del Jurado, donde dice: «Secretario: Un funcionario de la Diputación General de Política Ambiental que tendrá voz pero no voto», debe decir: «Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Política Ambiental que tendrá voz pero no voto».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

10387 *ORDEN de 24 de abril de 1992 por la que se resuelve la concesión de ayudas económicas individuales tipos A y B, correspondiente al primer trimestre de 1992, para la asistencia a actividades de formación del profesorado.*

La Orden de 2 de enero de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 15), por la que se convocan ayudas económicas individuales para actividades de formación de profesorado, determina que trimestralmente se formu-

lará propuesta de resolución de concesión de ayudas tipos A y B, en la que se incluirá una relación nominativa de los beneficiarios, expresando la cuantía de la ayuda concedida en cada caso, así como una relación nominal de solicitudes denegadas y su motivación.

Examinadas las peticiones de los Profesores solicitantes que se relacionan en los anexos de esta Orden, vistos los informes preceptivos y en base a los criterios establecidos en la Orden de 2 de enero de 1992, a propuesta de la Comisión de Valoración, este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Conceder ayudas económicas individuales, correspondientes al primer trimestre de 1992, al personal docente con destino en Centros públicos o privados concertados y en servicios técnicos de apoyo a los mismos, que se relacionan en el anexo I de la presente Orden, con las cantidades íntegras que en el mismo se detallan.

Segundo.-Excluir las solicitudes y denegar las ayudas a los participantes relacionados en el anexo II de esta Orden, por alguna de las siguientes causas:

- Actividad de formación no relacionada con el área que se imparte.
- Actividad de formación no finalizada en el año 1992.
- No ser Profesor o personal especializado docente.
- No prestar servicios en Centro docente público o privado concertado de Enseñanzas Medias, Básica o Preescolar del Área de Gestión del Ministerio de Educación y Ciencia.
- Recibir ayuda de otro Organismo.
- Haber percibido otra ayuda en esta convocatoria.
- Haber percibido ayuda en el año 1991.
- Disfrutar de licencia por estudios durante el periodo de celebración de la actividad de formación.
- Solicitud presentada fuera de plazo.
- No tener gastos de inscripción y desplazamiento mínimo.
- El solicitante no cuenta con permiso para el desplazamiento y asistencia a la actividad en horario lectivo.
- La actividad de formación puede realizarse de forma gratuita en Centro público.
- La actividad está organizada con participación de la Administración Educativa no incluida en la convocatoria de ayudas del 2 de enero de 1992.
- La actividad no está relacionada con necesidades del Centro de destino.
- Documentación incompleta.
- Informe desfavorable por no ser preferente la actividad de formación.

Tercero.-De conformidad con el punto 2.8.2 de la citada Orden de 2 de enero de 1992, las solicitudes relacionadas en el anexo III serán resueltas en el cuarto trimestre de 1992, en función de los recursos disponibles para ese periodo, debido a que las mismas han sido informadas con carácter de poco preferentes.

Cuarto.-1. La percepción de las ayudas concedidas se llevará a efecto una vez finalizada la actividad de formación y está condicionada a la justificación de participación en la misma en los términos establecidos en la Orden de 2 de enero de 1992.

2. La indicada justificación será enviada a la Subdirección General de Formación del Profesorado, paseo del Prado, 28, sexta planta, 28014 Madrid, en los plazos siguientes:

- Actividades ya finalizadas.-Dentro de los quince días siguientes a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».
- Actividades pendientes de finalizar.-Dentro de los quince días siguientes a la finalización de la actividad.

3. En caso de renuncia a la ayuda económica concedida, se comunicará esta circunstancia a dicha Subdirección General en los quince días siguientes a la publicación de la presente Orden.

Quinto.-El importe total de las ayudas económica concedidas por la presente Orden asciende a un total de 46.382.668 pesetas.

Sexto.-Las ayudas económicas se harán efectivas por la Habilitación Central del Departamento mediante transferencias bancarias con cargo a la aplicación presupuestaria 18.10.421B.483 del ejercicio económico de 1992.

Séptimo.-De acuerdo con el punto 4.2 de la Orden de 2 de enero de 1992, la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» surtirá los correspondientes efectos de notificación de la misma a los interesados.

Octavo.-Contra esta Orden podrá interponerse recurso de reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de abril de 1992.-P. D. (Orden de 26 de febrero de 1990), el Director general de Renovación Pedagógica, Alvaro Marchesi Ullas-tres.

Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.